PROTOCOLIZACION
FECHA: 17/3/14
MATIAS CASTAGNETO
PROSECRETARIO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Procuración General de la Nación

Resolución MP N° 426 /14.-

Buenos Aires, 14 de marzo de 2014.

VISTO:

El expediente interno M. número 1517/14 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor Julio Cesar Castro, Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal, a cargo de la Fiscalía N°15 -v.res.MP 246/12-, solicitó la colaboración del área de corrupción en las fuerzas de seguridad de la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) -v.res.PGN 1778/13-, para el debate oral y público fijado para los días 19 y 21 de marzo de 2014, en el marco de la causa n° 4076, caratulada "Aguilar Héctor Miguel y Rolón Jorge Raúl s/apremios ilegales agravados – arts. 144 bis, inc. 2° último párrafo y 142, inc. 1° del C.P", del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N°9.

Que, a fin de asegurar un eficiente y adecuado desempeño de las funciones del Ministerio Público Fiscal, corresponde adoptar aquellas medidas tendientes a posibilitar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles y favorecer así la defensa de los intereses por los que el organismo debe velar.

Que, en esa inteligencia, entiendo que resulta necesario disponer que la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN), brinde la colaboración necesaria al señor Fiscal General, doctor Julio Cesar Castro, en el marco de las funciones conferidas mediante resolución PGN N° 455/13.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la Ley 24.946;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I.- DISPONER que la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN), brinde la colaboración necesaria al señor Fiscal General, doctor Julio Cesar Castro, en el trámite de la causa n° 4076, caratulada "Aguilar Héctor Miguel y Rolón Jorge Raúl

s/apremios ilegales agravados – arts. 144 bis, inc. 2° último párrafo y 142, inc. 1° del C.P", del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N°9.

II.- PROTOCOLÍCESE, hágase saber lo aquí dispuesto a quien corresponda, cúmplase y archívese.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN